CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 347/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

de la Macion, com lo signicino.	
Constancias	Número de
	() registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, que	uien se oștenta 4790-SEPJF
como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Es	stado de Nuevo
León.	(\bigcirc)

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV NORMA GENERAL O ACTÓ CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 583, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 583.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 583, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las observaciones hechas al **Acuerdo 583** por el que se reforma la Ley de

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 347/2024

Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la aprobación de una licencia por tiempo indefinido a un diputado propietario.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro ********

(para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 245/2024 toda vez que se combaten los mismos acuerdos legislativos.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 347/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 467279

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante /	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		J = 1.		
S	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
F	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:15:14Z / 14/01/2025T20:15:14-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
A	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
C	Cadena de firma				\nearrow		
Firma 5	59 ad 71 b9 ee b9 c8 75 49 e4 b9 f7 91 b3 22 d4 fb 6d be a6 40 b2 16 f3 36 c7 54 4c 05 22 88 a8 c6 56 51 f5 b4 80 9e 7e 7d 63 3c 51 fe 4c						
	88 28 e6 59 ab 44 ef d7 d9 b9 e6 41 64 9c fb d1 70 bf 8e f7 ea 7e 9a f2 d8 4e ee 24 81 34 60 b3 39 bc 73 24 1f 64 d5 6a 4c cf a3 68 32 88						
6	6c 0c 58 37 c7 90 10 29 47 e4 61 51 19 ca cd 68 6e 20 8f ea c4 c8 27 8c db 53 2f b9 c2 07 06 3a 2f 25 e6 42 74 a5 13 6b 4c 96 47 bc 53						
1	1b 80 2d 9d 9c f9 27 cb da 12 3b a9 5f 04 e6 2a 71 6e b7 34 84 13 80 10 e0 93 09 at 99 10 38 54 14 01 0b 5d f0 ef 85 18 cf 29 96 11 94 23						
2	2d 47 2f c1 b8 4b a9 41 14 90 65 fc 3b 97 ff a0 e9 80 06 4d 67 db 22 f0 96 d1 f7 63 ea e4 52 5f c6 74 70 64 9d 56 fe 76 40 3f 35 67 e7 ba						
9	9c ea 77 fa 84 3e 59 1c c7 9d 68 14 6c 85 56 b4 26 a0 48 50 31 6a 74 56 d6 4d 20						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:12:05Z/ 14/01/2025T20:12:05-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP E	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
٨	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
F	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:15:14Z / 14/01/2025T20:15:14-06:00					
		P TSP FIREL					
Estampa TSP E	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
lo		8016706					
	Datos estampillados	BB7E7FC11E35839E1D7F0D03ECE5022A3BFC8157C48434193B2F64942CCC2745					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		Johns		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:10:06Z / 09/01/2025T14:10:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	99 02 d0 30 87 ff 8d d4 3c 74 96 d6 ea 56 f8 7	75 63 52 1d 44 02 f3 40 e5 f6 fe c5 6f cd fb 39 6e 16 36 64	l ef ae 13 9e 0c	2b 45	40 a8 f4 7b		
	9c 40 94 e3 69 b5 9c e2 0e e2 37/76 1c 2b e4	0c 1b d1 e0 04 36 2e b8 95 88 e8 21 69 32 dd a8 c0 29	18 ee 94 f0 ec 1	0 8e b	f 67 f4 65 86		
	8c 03 4e dc 2b 49 99 e6 72 73 04 69 27 cd be bc d8 f7 d3 3a 53 50 39 60 30 b1 a0 27 f6 06 66 31 89 0a a3 8f a0 6c 9a af 9e 29 ef 87 40 fe						
	27 9a 0b 10 93 8d 8b 2f 62 b6 af 1e 78 bc 9a	39 7c ff e5 49 53 98 48 5f 7b c3 6c 88 06 06 0f 16 34 a5 c	5 61 49 75 b3 1	f eb c	2 a0 d3 50 d9		
	f2 b9 84 5c dc ba 46 14 9a c8 29 35 4c d4 36 0c 41 69 1b 07 71 9c e1 79 52 54 fa f8 41 f5 43 ef 21 43 fc 2b c9 df f5 36 59 23 fc 3e 9d e4 d						
	dd d2 c8 97 c4 b8 8d/95/3e 92 62 63/fe 78 a1 0f 1c f7 4e 34 ed b0 2e/09 c1						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:10:14Z / 09/01/2025T14:10:14-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	l				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2025T20:10:06Z / 09/01/2025T14:10:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	7995295					
	Datos estampillados	05DCCC8099688903AD3FA5E1F03D4006E03221971D	625D80581976	A4D4I	3199BC		
		Y					